



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

Dra. Helen Rubio Lecaro

8649

Lain, *Helen Rubio Lecaro*

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
"CIA. TRANSPORTES DE CARGA PESADA
AVVENTURA AVENCA S.A."
POR \$1,200,00
Se dió 1, 2, 3 y 4 copias.-

En la ciudad de Ambato, capital de
la provincia de Tungurahua,
República del Ecuador; hoy día
viernes DIEZ de JUNIO
del dos mil cinco; ante mi Doctora
HELEN RUBIO LECARO, Notaria

Pública Primera del Cantón, comparecen los señores MARCO HERNÁN QUINTEROS ALBÁN, casado; LUIS ALFREDO BARRENO SÁNCHEZ, Soltero; JOSE FEDERICO SÁNCHEZ ALDAS, casado; WILLIAM RODRIGO SÁNCHEZ ARCOS, casado; MARCOS MOISÉS PAREDES QUISPE, casado; ANGEL ANIBAL ESCOBAR SÁNCHEZ, casado; JUAN PATRICIO CONTRERAS OYASA, casado; LUIS ALFREDO ARCOS, soltero; NELSON GONZALO ALDAS SÁNCHEZ, casado; LUIS ENRIQUE ALDAZ SÁNCHEZ, casado; CESAR SEGUNDO ASAS MEDINA, casado; RAMÓN NEPTALÍ BARRENO SÁNCHEZ, soltero; LUZ MARÍA CULQUI CAIZAGUANO, casada; MÓNICA PATRICIA ESCOBAR SÁNCHEZ, casada; GONZALO ASAEL ESCOBAR SÁNCHEZ, casado; FRANCISCO PATÍN PUNINA, casado; SERGIO ANÍBAL QUINTEROS FREIRE, casado; LUIS ANÍBAL SÁNCHEZ ALDAZ, soltero; IRMA MAGALDI ALEMÁN MENDOZA, casada; CARLOS MARCELO VALLEJO ALDAS, casado; SAUL EFRAIN ESCOBAR SÁNCHEZ, soltero; EDWIN GONZALO VALLEJO ALDAZ, casado; LUIS IVÁN PACHA UQUILLAS, casado; JOSE ROSALINO PAREDES HUERTES, casado; MARÍA SAMARITANA CULQUI CAIZAGUANO, divorciada; y, ANGEL HERMENEGILDO POAQUIZA CAIZAGUANO, soltero; todos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Ambato, legalmente capaces y portadores de cédulas de ciudadanía, quienes me solicitan eleve a escritura pública la siguiente minuta:

SEÑOR NOTARIO PUBLICO DEL CANTÓN AMBATO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar la presente que contiene la constitución de una Sociedad Anónima, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES. Comparecen a la celebración de la presente escritura pública las siguientes personas: MARCO HERNÁN QUINTEROS ALBÁN, casado; BARRENO

SÁNCHEZ LUIS ALFREDO, soltero; SÁNCHEZ ALDAS JOSE FEDERICO, casado; WILLIAM RODRIGO SÁNCHEZ ARCOS, casado; MARCOS MOISÉS PAREDES QUISPE, casado; ANGEL ANIBAL ESCOBAR SÁNCHEZ, casado; JUAN PATRICIO CONTRERAS OYASA, casado; LUIS ALFREDO ARCOS, soltero; NELSON GONZALO ALDAS SÁNCHEZ, casado; LUIS ENRIQUE ALDAZ SÁNCHEZ, casado; CÉSAR SEGUNDO ASAS MEDINA, casado; RAMÓN NEPTALÍ BARRENO SÁNCHEZ, soltero; LUZ MARÍA CULQUI CAISAGUANO, casada; MÓNICA PATRICIA ESCOBAR SÁNCHEZ, casada; GONZALO ASAEL ESCOBAR SÁNCHEZ, casado; FRANCISCO PATÍN PUNINA, casado; SERGIO ANÍBAL QUINTEROS FREIRE, casado; LUIS ANÍBAL SÁNCHEZ ALDAZ, soltero; IRMA MAGALDI ALEMÁN MENDOZA, casada; CARLOS MARCELO VALLEJO ALDAS, casado; SAÚL EFRAIN ESCOBAR SÁNCHEZ, soltero; EDWIN GONZALO VALLEJO ALDAZ, casado; LUIS IVÁN PACHA UQUILLAS, casado; PAREDES HUERTES JOSE ROSALINO, casado; CULQUI CAIZAGUANO MARÍA SAMARITANA, divorciada; y, POAQUIZA CAIZA ANGEL HERMENEGILDO, soltero.

SEGUNDA: DECLARACIÓN:

Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse y domiciliados en la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua. Comparecen con el objeto de constituir una Compañía de transportes con las características de Sociedad Anónima, la misma que se regirá por las Leyes del Ecuador y por los Estatutos que a continuación se detallan.

TERCERA: ESTATUTOS DE LA "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA AVENTURA CARGA AVENCA SOCIEDAD ANONIMA."

CAPITULO PRIMERO:

ARTICULO UNO.- DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, DOMICILIO, DURACIÓN Y PLAZO.- La Compañía se denominará "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA AVENTURA CARGA AVENCA SOCIEDAD ANONIMA" y deberá realizar todos los actos y contratos bajo esa denominación.

El domicilio principal de la Compañía que se constituye, es la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua.

El plazo de duración de la Compañía de Transporte de carga Pesada en mención, será de cincuenta años que se contarán a partir de la fecha de inscripción del presente contrato social; este plazo podrá prorrogarse, reducirse, y/o disolverse



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

8649

Dra. Helen Rubio Lecaros

Dra. Helen Rubio Lecaros
NOTARIA PRIMERA
Oficina: Sucursal N° 552
Av. 10 de Agosto y 25 de Mayo

anticipadamente cumpliendo para ello, con los requisitos legales exigidos para el efecto. **ARTICULO DOS.- OBJETO SOCIAL.**- La Compañía tendrá por objeto: a) La transportación de toda clase de carga, a través del servicio de transporte pesado dentro de la ciudad de Ambato y fuera de ella, en el ámbito nacional, dentro del territorio ecuatoriano, de acuerdo con las disposiciones emanadas para el efecto por el Consejo Nacional de Tránsito; y los demás organismos de tránsito y transporte terrestres respectivos, y utilizando para esta actividad, vehículos apropiados para un eficiente servicio dentro de esta modalidad de transporte. b) La importación y comercialización interna de vehículos, bienes e insumos requeridos para sus operaciones. **MEDIOS:** Para el cumplimiento de sus objetivos, la Compañía podrá adquirir derechos reales o personales, efectuar negociaciones en los ámbitos del Derecho Público o Privado, así como contraer obligaciones a través de actos o contratos permitidos por la ley. **ARTICULO TRES.- CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la Compañía es de UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES AMERICANOS, divididas en un mil doscientas acciones Ordinarias y Nominativas de UN DÓLAR el valor de cada una; los títulos de las acciones llevarán las firmas del Presidente y Gerente General de la Compañía. **ARTICULO CUATRO.-** El derecho de transferir las acciones no admite limitación; las acciones serán inscritas en el Libro de Acciones y de Accionistas, en el que se registrarán todas las transferencias y modificaciones relativas a la propiedad de estas acciones. **ARTICULO CINCO.-** Cada acción da derecho a voto en proporción a su valor pagado. Es nulo todo convenio que restrinja la libertad de voto de los accionistas que tengan derecho a votar. **ARTICULO SEIS.-** Para proceder al aumento o reducción del capital social, será necesaria la aprobación de la Junta General de Accionistas, en observancia con el Artículo ciento ochenta y tres y ciento noventa y nueve de la Ley de Compañías. **ARTICULO SIETE.-** En caso de destrucción o pérdida del título, a petición del interesado se procederá a la anulación de estos y a la expedición de un nuevo, de conformidad con lo previsto en el Artículo ciento noventa y siete de la ley de Compañías. **ARTICULO OCHO.-** Se considerará propietario de las Acciones Nominativas Ordinarias a quien aparece como tal en el libro de Acciones y Accionistas. La propiedad de las acciones se transferirá

mediante notas de cesión que se hará constar en el título correspondiente o en hoja adherida la mismo, firmado por quien lo transfiere. **ARTICULO NUEVE.-** La Compañía formará un fondo de reserva de conformidad con el Artículo doscientos noventa y siete de la Ley de Compañías. **ARTICULO DIEZ.-** Los accionistas ejercerán el derecho de preferencia para la suscripción de las acciones en el caso de aumento del capital, en proporción correspondiente al valor de sus acciones y con la consiguiente aplicación de las normas establecidas en el Artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías. Se considerará renuncia de este derecho de parte del accionista que no notificara su deseo en el plazo de treinta días siguientes a la publicación por la prensa del aviso del respectivo acuerdo. **ARTICULO ONCE.-** Mientras no sea cubierto el valor de las acciones correspondientes a los aumentos de capital, la sociedad entregará a los accionistas solamente el certificado provisional en el que conste el número de acciones suscritas, el valor y el plazo de pago de la misma. **ARTICULO DOCE.-** En cuanto a los derechos, obligaciones y responsabilidades de los accionistas, se estará a lo dispuesto en la sección VI de la Ley de Compañías. **CAPITULO SEGUNDO.- RÉGIMEN NORMATIVO Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** **ARTICULO TRECE.-** La Junta General formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la compañía; y, la compañía estará administrada por el Presidente y Gerente General de la misma. Los administradores cumplirán con todas las obligaciones que la ley establece como de su cargo y responsabilidad y de acuerdo a los presentes Estatutos, se dispone para cada uno de los órganos de administración. **ARTICULO CATORCE.-** La junta General de Accionistas se rige en su organización, funcionamiento y más aspectos por las pertinentes disposiciones legales, en particular por la Ley de Compañías, incluso respecto de la forma, quórum y épocas de las convocatorias. **ARTICULO QUINCE.-** Las reuniones de la Junta General serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias se realizarán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de conformidad con el artículo doscientos treinta y cuatro de la Ley de Compañías. Las reuniones extraordinarias cuando así lo resuelva el Presidente o a solicitud de él o de



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

Dra. Helen Rubio Lecano

los accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital social. Las convocatorias o reuniones de Junta General Ordinarias o Extraordinarias se realizarán según lo previsto en el artículo doscientos treinta y seis de la ley de Compañías. Los socios podrán concurrir a las sesiones por sí mismos o representados, siendo suficiente, una simple carta poder dirigida al señor Presidente de la Compañía, determinando la Junta o Juntas a que se extiende dicha representación o mediante Mandato otorgado conforme a las leyes generales. Las convocatorias las efectuará el Presidente de la Compañía y a la falta de este lo podrá efectuar el Gerente General de la Compañía. ARTICULO DIECISEIS.- Si la Junta General no pudiera reunirse en primera convocatoria por falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de los treinta días de la fecha fijada para la primera reunión. La Junta General no podrá demorarse más de los treinta días de la fecha fijada para la primera reunión. La Junta general no podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria, sino esta representada por los concurrentes a ella, por lo menos por la mitad del capital pagado. Las Juntas Generales se reunirán en segunda convocatoria con el número de socios presentes, expresándose así en la convocatoria que se haga. En la segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria. Las resoluciones de la Junta general serán tomadas por el cincuenta y uno por ciento de votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. Las resoluciones que se adoptaran en la Junta General obligan a todos los accionistas salvo el derecho de oposición en los términos de la Ley de Compañías y se tendrán como de necesaria e ineludible ejecución por parte de todos los órganos de administración, funcionarios y empleados, salvo la apelación que de

conformidad con los Artículos doscientos cuarenta y nueve y doscientos cincuenta de la Ley de Compañías, pueden proponer los accionistas.

ARTICULO DIECISIETE.- Corresponde a la Junta General de Accionistas: a) Elegir al Gerente General, al Presidente, al Comisario principal y Suplente; b) Fijar las retribuciones del Presidente, Gerente General y Comisarios; c) Resolver sobre la remoción del Presidente, Gerente General y Comisario principal o de cualquier otro funcionario, cuya designación le corresponda; d) Conocer los balances, cuentas o informes presentados por el Gerente General y aprobarlos u observarlos y así mismo de los informes de los Comisarios; e) Resolver sobre la distribución de las utilidades y ordenar el pago de los dividendos que corresponda a los accionistas según sus derechos; f) Resolver a cerca de las reformas al contrato social o a los estatutos de la Compañía, sobre la disolución y liquidación de la misma, con anterioridad al plazo del vencimiento; sobre el aumento y disminución del capital, sujetándose para el efecto lo que dispone el Artículo doscientos cuarenta, de la Ley de Compañías y aprobar el aumento de capital de la Compañía; g) Resolver sobre la liquidación de la Compañía, designar liquidadores y establecer el procedimiento correspondiente; h) Elaborar los reglamentos necesarios para la buena administración de la Compañía; i) Interpretar de manera obligatoria los presentes estatutos; j) Resolver todos los asuntos determinados en la ley como competencia de la Junta General de Accionistas, siempre que no se contraponga con este estatuto; k) Autorizar al Gerente General la suscripción de actos y contratos que crea conveniente en una sola negociación.

ARTICULO DIECIOCHO.- Del Presidente.- El Presidente de la Compañía, será designado por la Junta General de Accionistas por un período de DOS AÑOS y podrá ser reelecto indefinidamente. El nombramiento podrá recaer



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

Dra. Helen Rubio Lecaros

en una persona que sea o no socio de la Compañía. **ARTICULO DIECINUEVE.- Del Gerente General.**- El Gerente General de la Compañía será designado por la Junta General de Accionistas por un periodo de DOS AÑOS y podrá ser reelegido indefinidamente. El nombramiento podrá recaer en una persona que sea o no socio de la Compañía. **ARTICULO VEINTE.- De las Atribuciones y Deberes del Gerente General.**- Correspondrá al Gerente General de la Compañía, las siguientes atribuciones y deberes que a continuación se especifican: a) Por su calidad de Gerente General tendrá la representación legal, judicial, y extrajudicial de la Compañía; b) Podrá intervenir en todo acto o contrato como en cualquier trámite de orden judicial, actuando como actor o demandado; c) Podrá adquirir para la Compañía bienes y derechos y gravarlos con prenda, lo que puede ser objeto de esta clase de contratos; d) Podrá girar letras de cambio, las aceptará, las descontará, abrirá cuentas bancarias, girará sobre ellas, realizará contratos de sobregiro bancario y todos los actos análogos encaminados a la correcta administración de los negocios de la Compañía; e) Representar judicial o extrajudicialmente en licitaciones y concursos de precios que la Compañía realice; f) Administrar los negocios de la Compañía; autorizar todos los gastos y egresos presupuestados; exigir la oportuna solución o pagos de las obligaciones de terceros para la Compañía y velar por los valores, bienes y derechos en cuanto se mire el interés de la mejor y más conveniente administración del patrimonio de su representada; g) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Ley, de los Reglamentos y de las Decisiones de la Junta General de Accionistas; h) Realizar a nombre de la Compañía, actos de comercio relacionado con el objeto de la Compañía. En todo caso, responsabilizarse de los actos que realice como Gerente General dentro de sus atribuciones o fuera de ellas y que comprometan a la Compañía frente a terceros; i) Nombrar y remover el personal, empleados y trabajadores que requiera la Compañía, siempre y en todo caso sujeto a las disposiciones presupuestarias; fijar sus remuneraciones, señalar sus atribuciones; j) Elaborar el proyecto del presupuesto; k) Realizar a nombre de la Compañía toda

Dra. Helen Rubio Lecaros
NOTARIA PRIMERA
Oficina: Sucre N° 0952
Ambato - Ecuador

Helen

clase de gestiones, actos y contratos indicados en estos estatutos; l) Realizar los inventarios de la Compañía; m) Controlar bajo su personal responsabilidad que se lleve la contabilidad al día; n) Responsabilizarse por el control del archivo, como la conservación de los bienes de la Compañía; o) Responder por el Control del Personal; p) Actuar de secretario en las Juntas Generales de Accionistas, sean éstas ordinarias o extraordinarias; q) Llevar los libros de las actas de las Juntas Generales y suscribirlas juntamente con el Presidente; r) Autorizar con su firma los títulos de acciones de la Compañía; s) Preparar y presentar a la Junta General el balance anual de la Compañía, conjuntamente con los informes de los Comisarios; t) Otorgar poderes generales a nombre de la Compañía, con autorización de la Junta General; y, u) Las demás establecidas en la Ley, en los Estatutos, Reglamentos y Disposiciones de la Junta General de Accionistas; en general, todas las conducentes a la buena marcha de la Compañía. **ARTICULO VEINTE Y UNO.**- Son atribuciones y deberes del Presidente: a) Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas, Ordinarias y Extraordinarias; b) Suscribir con el Secretario de la Compañía, las convocatorias y actas de las Juntas Generales; c) Suscribir en unión del Gerente General los títulos de acciones. d) Suscribir en unión del Gerente General actos y contratos relativos al traspaso o gravámenes de bienes inmuebles de la Compañía; e) Velar por la buena marcha de la Compañía; f) Cumplir y hacer cumplir las demás atribuciones y deberes que le correspondan de acuerdo con la Ley y los presentes estatutos. El Presidente podrá ser reemplazado por el Gerente General momentáneamente hasta que la Junta elija Presidente. **ARTICULO VEINTE Y DOS.**- De las obligaciones especiales del Gerente General.- Son las siguientes: a) Llevar los libros de actas de sesiones de las Juntas Generales de Accionistas y conferir las certificaciones que se soliciten. Las actas podrán ser extendidas en máquina de escribir o en hojas debidamente foliadas de conformidad con el vigente Reglamento de las Juntas Generales; b) Autorizar con su firma conjuntamente con la del Presidente las actas de sesión de la Junta General de Accionistas; c) Autorizar con su



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

Dra. Helen Rubio Lecaros

Dra. Helen Rubio Lecaros
NOTARIA PRIMERA
Oficina: Sucre N° 0962
Ambato - Ecuador

firma y conjuntamente con la del Presidente, los títulos de las acciones. **ARTICULO VEINTE Y TRES.**- Además de las atribuciones legales en el ejercicio de las funciones del Gerente General, la Junta General de Accionistas, podrán delegarle otras en razón de la naturaleza y cuantía de los actos, de conformidad con la Ley de Compañías. **ARTICULO VEINTE Y CUATRO.**- La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario Principal y un Suplente, cada año teniendo todas las obligaciones que la ley señala, quedando sujeto a las consiguientes responsabilidades y posible revocación de su nombramiento, de conformidad con la Ley, muy especialmente observarán la obligatoriedad de asistir a las sesiones de las Juntas Generales según dispone la ley de la materia. Los Comisarios se regirán por las disposiciones de la sección VI, de la Ley de Compañías. En caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo del Comisario principal, procederá la Junta General de Accionistas a su inmediata sustitución con el respectivo Comisario Suplente. **ARTICULO VEINTE Y CINCO.**- La Junta General de Accionistas decretará el pago de las utilidades con arreglo a los artículos pertinentes de la ley de Compañías. **ARTICULO VEINTE Y SEIS.**- En cuanto a la disolución de la Compañía, se estará a lo previsto en la Sección XII de la Ley de Compañías; se nombrará liquidadores o actuará como tal el Gerente General. **ARTICULO VEINTE Y SIETE.**- La Junta General de Accionistas designará a los liquidadores. La liquidación se hará con arreglo a las normas legales. **ARTICULO VEINTE Y OCHO.**- El Gerente General como Representante legal de la Compañía, está obligado a realizar en el plazo máximo de tres meses, contados desde el cierre económico anual, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y presentar a la Junta General de Accionistas, junto con la propuesta de distribución de los beneficios y la memoria explicativa de la gestión social y situación de la Compañía. La Junta General deberá resolver lo que corresponda a cerca del balance general, del estado de pérdidas y ganancias y de la distribución de los beneficios, previo informe del Comisario. **ARTICULO VEINTE Y NUEVE.**- Las ganancias netas que se obtuvieran en cada

ejercicio después de deducidos los gastos, impuestos y todos los gravámenes de la Compañía se repartirán de acuerdo con las disposiciones legales y de conformidad con la resolución de la Junta General de Accionistas. **ARTICULO TREINTA.-**
DISPOSICIONES GENERALES: a) El año económico se contará desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre de cada año; b) La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley de tránsito vigente, a su Reglamento y a las disposiciones que sobre esta materia dictaren, el Consejo Nacional de Tránsito, el Consejo Provincial de Tránsito y las respectivas jefaturas de tránsito en su jurisdicción; c) Los Permisos de Operación que reciba la Compañía, autorizados por el Organismo legal competente, no constituyen título de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación; d) El cambio o aumento de unidades, la variación del servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, la realizará la Compañía previo la autorización de los correspondientes Organismos de Tránsito competentes; **ARTICULO TREINTA Y UNO.-** En todo lo que no estuviera previsto en los presentes estatutos, la Sociedad se sujetará a la Ley de Compañías, en vigencia; y, a las demás leyes vigentes en la República del Ecuador. **ARTICULO TREINTA Y DOS.-** Los socios de común acuerdo y al momento de firmar este contrato social, acuerdan nombrar como Gerente General al señor MARCO HERNÁN QUINTEROS ALBÁN, el mismo que perdurará DOS AÑOS en sus funciones, pudiendo ser reelegido en forma indefinida. Igualmente nombran como Presidente de la Compañía al señor CESAR ASAS MEDINA, el mismo que durará en sus funciones DOS AÑOS, pudiendo ser reelegido indefinidamente. **ARTICULO TREINTA Y TRES.-** Los Permisos de Operación que reciba la compañía para la prestación del servicio transporte de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación. **ARTICULO TREINTA Y CUATRO.-** Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

Dra. Helen Rubio Lecano

Dra. Helen Rubio Lecano
NOTARIA PRIMERA
Efecto: Sobre N° C957
Ambato - Ecuador

efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito. **ARTICULO TREINTA Y CINCO.**- La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la ley de Tránsito vigente y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito. **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.**- Se faculta al señor MARCO HERNÁN QUINTEROS ALBÁN, en su calidad de Gerente General; y, al señor CESAR ASAS MEDINA, en su calidad de Presidente, para que acudan ante el señor Superintendente de Compañías y soliciten la aprobación de esta escritura pública y se ordene su inscripción en el Registro Mercantil; la publicación por la prensa del extracto de la escritura, así como para que realicen cualquier acto judicial o extrajudicial ante los Organismos de Tránsito competentes, para que la Compañía pueda funcionar legalmente. **CUARTA:** Los accionistas fundadores de esta Compañía, declaran que el capital social de la Compañía es de UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES AMERICANOS, el mismo que ha sido suscrito íntegramente y pagado en su totalidad en numerario. El dinero en efectivo ha sido depositado en la cuenta de Integración de Capital, en una Institución Bancaria Nacional, de conformidad con el respectivo certificado que se acompaña como habilitante. El cuadro de integración de capital es el siguiente:

NOMINA	CAPITAL SUSCRITO (EN DÓLARES)	CAPITAL PAGADO (EN DÓLARES)	ACCIONES
1. MARCO HERNÁN QUINTEROS ALBÁN	40	40	40
2. LUIS ALFREDO BARRENO SÁNCHEZ	40	40	40
3. JOSE FEDERICO SÁNCHEZ ALDAS	40	40	40
4. WILLIAM RODRIGO SÁNCHEZ ARCOS	40	40	40
5. MARCOS MOISÉS PAREDES QUIÑOPE	40	40	40
6. ANGEL ANÍBAL ESCOBAR SÁNCHEZ	40	40	40
7. JUAN PATRICIO CONTRERAS OYASA	40	40	40

8. LUIS ALFREDO ARCOS	40	40	40
9. NELSON GONZALO ALDAS SÁNCHEZ	40	40	40
10. LUIS ENRIQUE ALDÁZ SÁNCHEZ	40	40	40
11. CÉSAR SEGUNDO ASAS MEDINA	120	120	120
12. RAMÓN NEPTALÍ BARRENO SÁNCHEZ	40	40	40
13. LUZ MARÍA CULQUI CAISAGUANO	120	120	120
14. MÓNICA PATRICIA ESCOBAR SÁNCHEZ	40	40	40
15. GONZALO ASAEL ESCOBAR SÁNCHEZ	40	40	40
16. FRANCISCO PATÍN PUNINA	40	40	40
17. SEGIO ANÍBAL QUINTEROS FREIRE	40	40	40
18. LUIS ANÍBAL SÁNCHEZ ALDÁZ	40	40	40
19. IRMA MAGALDI ALEMÁN MENDOZA	40	40	40
20. CARLOS MARCELO VALLEJO ALDAS	40	40	40
21. SAÚL EFRAÍN ESCOBAR SÁNCHEZ	40	40	40
22. EDWIN GONZALO VALLEJO ALDAZ	40	40	40
23. LUIS IVÁN PACHA UQUILLAS	40	40	40
24. PAREDES HUERTES ROSALINO	40	40	40
25. CULQUI CAIZAGUANO SAMARITANA	40	40	40
26. POAQUIZA CAIZA HERMENEGILDO	40	40	40
TOTAL	1200	1200	1200

CLÁUSULA QUINTA.- RESCILIACIÓN: Los futuros accionistas de la Compañía de Transporte de carga Pesada "AVVENTURA CARGA AVENCA SOCIEDAD ANONIMA", de común acuerdo, resuelven dejar sin efecto la Escritura pública de constitución, otorgada ante la Doctora Helen Rubio Lecaro, Notaria Primera del cantón Ambato, el treinta de marzo del dos mil cinco, en todo su contenido. Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público. f)
llegible.- Doctor Rolando Vásquez V.- Matrícula Profesional cuatro mil novecientos ochenta y seis.- Colegio Abogados Pichincha. Hasta aquí la minuta que



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

Dra. Helen Rubio Lecano

Dra. Helen Rubio Lecano
NOTARIA PRIMERA
Oficina: Sucre N° 0952
Ambato - Ecuador
Helen

elevó a escritura pública. Yo, la Notaria, además, digo: que previo al otorgamiento de este instrumento cumplí las formalidades de ley; queda agregado el documento habilitante; que leo íntegramente y en alta voz esta escritura a presencia de las partes, quienes la ratifican en todo su contexto; que luego se procede a la suscripción, haciéndolo los otorgantes conmigo la Notaria en unidad de acto y de todo lo cual doy fe.-

1801818335

180319688-8

180186734-0

180235813-3

170933702-4

e-e. 180177623-8

180129690-11

180279929-4

cc. 180062320-7

e-e. 1801638-

91,5

Angelito S.
180772090-7

Santiago S.
e.e. 180202571-6

Juan Garcia

e.e. 180221154-8

Angela Gutierrez

e.e. 180208519-9

Angelito S.

180198444-2

Juan Garcia

180325231-1

Juan Garcia
e.e. 180154811-4

Juan Garcia
180298332-8

Juan Garcia
e.e. 180297836-9

Angela Gutierrez
e.e. 020128350-4

Franisco Pachon
e.e. 180270934-3

Juan Garcia
180910048-2

Angelito S.
e.e. 020145518-5

Juan Garcia
180191215-3

Jeronima Escobar
C.I. 180303489-9

Juan Garcia
180249383-1

La No

CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES

RESOLUCION No. 001-CJ-018-2005-CNT
CONSTITUCION JURIDICA

EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES

CONSIDERANDO

Que, los integrantes de la Compañía en Formación de Transporte de carga pesada denominada "**COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA AVENTURA CARGA AVENCA S.A.**", con domicilio en la Ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, han solicitado a este Consejo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la siguiente nominación de **TREINTA (30)** integrantes de esta naciente sociedad:

1. MARCO HERNAN QUINTEROS ALBAN
2. EDISON GEOVANNY VILLACIS CHICO
3. JOSE FEDERICO SANCHEZ ALDAS
4. WILLIAM RODRIGO SANCHEZ ARCOS
5. GERMAN TOBIAS GAVILANES SANCHEZ
6. MARCOS MOISES PAREDES QUISPE
7. ANGEL ANIBAL ESCOBAR SANCHEZ
8. JUAN PATRICIO CONTRERAS OYASA
9. LUIS ALFREDO ARCOS
10. NELSON GONZALO ALDAS SANCHEZ
11. LUIS ENRIQUE ALDAZ SANCHEZ
12. CESAR SEGUNDO ASAS MEDINA
13. RAMON NEPTALI BARRENO SANCHEZ
14. LUZ MARIA CULQUI CAISAGUANO
15. MONICA PATRICIA ESCOBAR SANCHEZ
16. GUIDO ASDRUBAL FRANCO
17. ANDRES EMILIANO MAYORGA PEREZ
18. GONZALO ASAEL ESCOBAR SANCHEZ
19. FRANCISCO PATIN PUNINA
20. SERGIO ANIBAL QUINTEROS FREIRE
21. LUIS ANIBAL SANCHEZ ALDAZ
22. IRMA MAGALDI ALEMAN MENDOZA
23. LUIS ALFREDO BARRENO SANCHEZ
24. CARLOS MARCELO VALLENO ALDAS
25. SAUL EFRAIN ESCOBAR SANCHEZ
26. EDWIN GONZALO VALLEJO ALDAZ
27. LUIS IVAN PACHA UQUILLAS
28. PAREDES HUERTES JOSE ROSALINO
29. CULQUI CAIZAGUANO MARIA SAMARITANA
30. POAQUIZA CAIZA ANGEL HERMENEGILDO

Que, el Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de tránsito y transporte terrestres vigentes, con las siguientes observaciones:

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO
Y TRANSPORTE TERRESTRES
CERTIFICO

QUITO

12 JUL. 2005

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

.....
SECRETARIO GENERAL

PRODUBANCO

CERTIFICACION

DATOS SOLICITUD

Número Operación CIC105000001128

Hemos recibido de

Nombre	Aporte
ASAS MEDINA CESAR SEGUNDO //	120.00
VALLEJO ALDAS CARLOS MARCELO //0	40.00
BARRENO SANCHEZ LUIS ALFREDO //2	40.00
QUINTEROS ALBAN MARCO HERNAN //1	40.00
ALEMAN MENDOZA IRMA MAGALDI //9	40.00
ALDAS SANCHEZ LUIS ENRIQUE //0	40.00
CULQUI CAISAGUANO MARIA SAMARITANA //5	40.00
PAREDES HUERTES JOSE ROSALINO //4	40.00
QUINTEROS FREIRE SERGIO ANIBAL //X	40.00
PAREDES QUISPE MARCOS MOISES //5	40.00
ESCOBAR SANCHEZ ANGEL ANIBAL //6	40.00
ESCOBAR SANCHEZ SAUL EFRAIN //1	40.00
SANCHEZ ARCOS WILLIAM RODRIGO //1	40.00
CULQUI CAISAGUANO LUZ MARIA //3	120.00
SANCHEZ ALDAS JOSE FEDERICO //3	40.00
SANCHEZ ALDAS LUIS ANIBAL //8	40.00
ALDAS SANCHEZ NELSON GONZALO //9	40.00
VALLEJO ALDAZ EDWIN GONZALO //2	40.00
ARCOS LUIS ALFREDO //8	40.00
POAQUIZA CAIZA ANGEL HERMENEGILDO	40.00
PATIN PUNINA FRANCISCO //6	40.00
BARRENO SANCHEZ RAMON NEPTALI //2	40.00
CONTRERAS OYASA JUAN PATRICIO //3	40.00
PACHA UQUILLAS LUIS IVAN //3	40.00
ESCOBAR SANCHEZ MONICA PATRICIA //1	40.00
ESCOBAR SANCHEZ GONZALO ASAEL //5	40.00
Total	1,200.00

La suma de :

**UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con
Cero centavos**

Que depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco un(a)

PRODUBANCO

CERTIFICACION

Número Operación **CIC105000001128**

SOCIEDAD ANONIMA

en formación que se denominará :

COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA AVENTURA CARGA AVENCA S.A.

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende : Ruc, Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y la Resolución indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a perfeccionarse la constitución de la SOCIEDAD ANONIMA deberán entregar al Banco el presente certificado protocolizado y la autorización otorgada al efecto por el organismo o autoridad competente ante quien se presentó para la aprobación.

Atentamente,

**BANCO DE LA PRODUCCION SA.
FIRMA AUTORIZADA**

AMBATO

Jueves, Marzo 17, 2005

FECHA



CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES

RESOLUCION No. 001-CJ-018-2005
CONSTITUCION JURIDICA



EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES

CONSIDERANDO:

Que, los integrantes de la Compañía en Formación de Transporte de Carga pesada denominada "**COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA AVENTURA CARGA AVENCA S.A.**", con domicilio en la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, han solicitado a este Consejo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la siguiente nomina de TREINTA (30) integrantes de esta naciente sociedad:

1. MARCO HERNAN QUINTEROS ALBAN X
2. EDISON GEOVANNY VILLACIS CHICO
3. JOSE FEDERICO SANCHEZ ALDAS X
4. WILLIAM RODRIGO SANCHEZ ARCOS X
5. GERMAN TOBIAS GAVILANES SANCHEZ
6. MARCOS MOISES PAREDES QUISPE X
7. ANGEL ANIBAL ESCOBAR SANCHEZ X
8. JUAN PATRICIO CONTRERAS OYASA X
9. LUIS ALFREDO ARCOS X
10. NELSON GONZALO ALDAS SANCHEZ +
11. LUIS ENRIQUE ALDAZ SANCHEZ X
12. CESAR SEGUNDO ASAS MEDINA X
13. RAMON NEPTALI BARRENO SANCHEZ +
14. LUZ MARIA CULQUI CAISAGUANO X
15. MONICA PATRICIA ESCOBAR SANCHEZ X
16. GUIDO ASDRUBAL FRANCO
17. ANDRES EMILIANO MAYORGA PEREZ +
18. GONZALO ASAEL ESCOBAR SANCHEZ +
19. FRANCISCO PATIN PUNINA +
20. SERGIO ANIBAL QUINTEROS FREIRE +
21. LUIS ANIBAL SANCHEZ ALDAZ +
22. IRMA MAGALDI ALEMAN MENDOZA +
23. LUIS ALFREDO BARRENO SANCHEZ X
24. CARLOS MARCELO VALLIN ALDAS +
25. SAUL EFRAIN ESCOBAR SANCHEZ +
26. EDWIN GONZALO VALLEJO ALDAZ +
27. LUIS IVAN PACHA UQUILLAS +
28. PAREDES HUERTES JOSE ROSALINO +
29. CULQUI CAIZAGUANO MARIA SAMARITANA +
30. POAQUIZA CAIZA ANGEL HERMENEGILDO +

Que, el Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de tránsito y transporte terrestres vigentes, con las siguientes observaciones:

Dra. Olga Ruiz Lecano
NOTARIA PRIMERA
Oficina: Sucrre N° 0962
Ambato - Ecuador



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

Incorpórese las siguientes disposiciones de tránsito:

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito y no constituirán títulos de propiedad, por consiguiente no es susceptible de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito vigente y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 165-DAJ-CJ-04-CNTT, Septiembre 24 del 2004, concluye y recomienda al Directorio del Organismo, la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía en Formación de Transporte de carga pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA AVENTURA CARGA AVENCA S.A.**", con domicilio en la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, por haber cumplido con el procedimiento que manda la normativa legal.

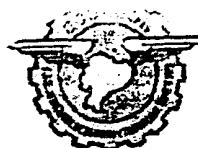
Que, mediante Informe No. 409-DAJ-2004-CNTT, de 22 de Diciembre del 2004, mediante el cual la Comisión Interna Permanente de Legislación, aprueba el Informe No. 165-DAJ-CJ-04-CNTT, Septiembre 24 del 2004, suscrito por el Director de Asesoría Jurídica por lo que recomienda al Directorio conceder el visto bueno solicitado.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres.

R E S U E L V E:

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía en Formación de Transporte de carga pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA AVENTURA CARGA AVENCA S.A.**", con domicilio en la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a los Organismos de Transporte competentes.
3. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y a las

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES
ESTE DOCUMENTO FUE SEÑALADO CON UN CODIGO DE BARRAS
NO PUEDE SER COPIADO SIN AUTORIZACION DE ESTE ORGANISMO
EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO



CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES

RESOLUCION No. 001-CJ-018-2005-CNTT
"COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA AVENTURA CARGA AVENCA S.A."

resoluciones que sobre esta materia dictaren el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y más autoridades que sean del caso.

4. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 26 de Enero del 2005.

Dr. Julian Rubio Leces
NOTARIA PÚBLICA
Oficina: Ecuador
Número: 05-2
Ambato - Ecuador

Harrison Vizcaíno Andrade
**SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN Y ASESORIA
DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

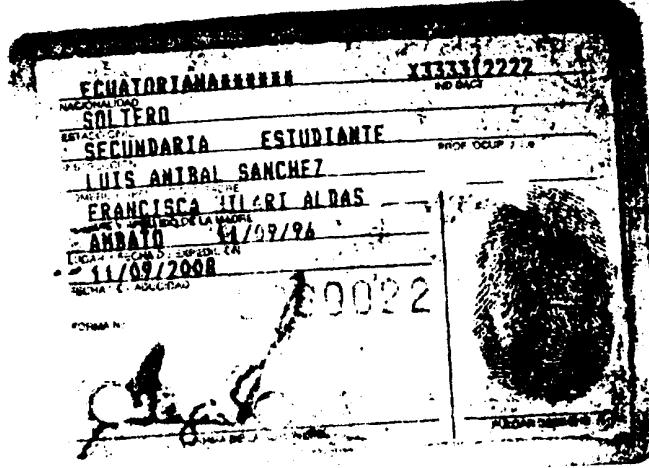
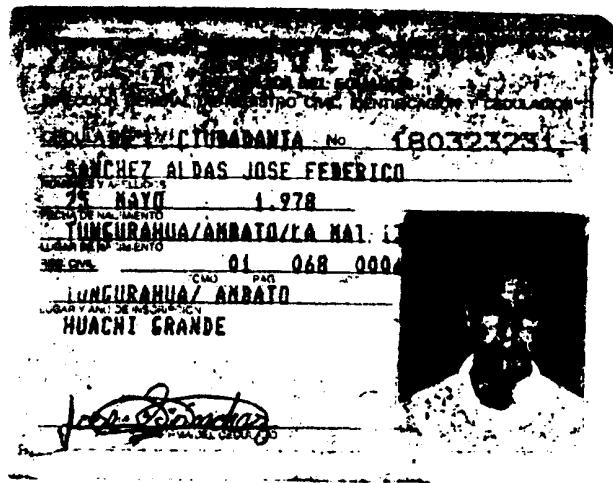
LO CERTIFICO:

Sra. Paulina Camajal.
SECRETARIA GENERAL-ADHOC

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES

RECIBIDO EN LA SECRETARIA EL DIA 26
DE FEBRERO DEL 2005
EN EL CASO DE LA SRA. PAULINA CAMAJAL
SECRETARIA GENERAL-ADHOC
ESTA ES LA VERSIÓN OFICIAL DE ESTE DOCUMENTO

ESTA ES LA VERSIÓN OFICIAL DE ESTE DOCUMENTO

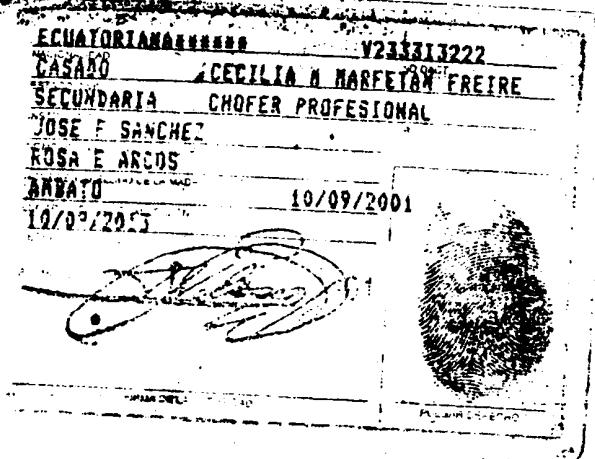
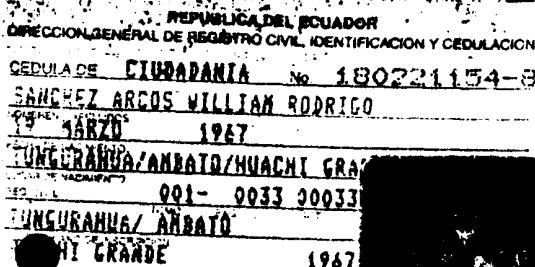


REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/OCT/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

180 - 0006
NUMERO
1803232311
CEDULA
SANCHEZ ALDAS JOSE FEDERICO
APELIOS Y NOMBRES
TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO
CANTON
HUAUCHI GRANDE
PARROQUIA

FIRMANTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/OCT/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

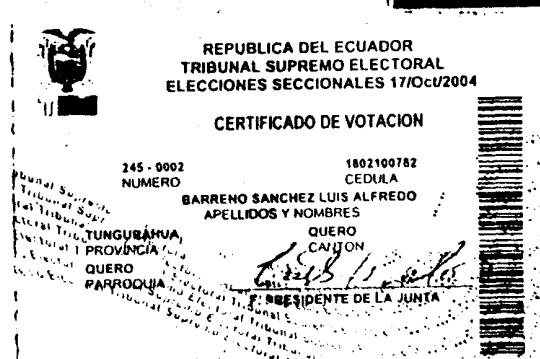
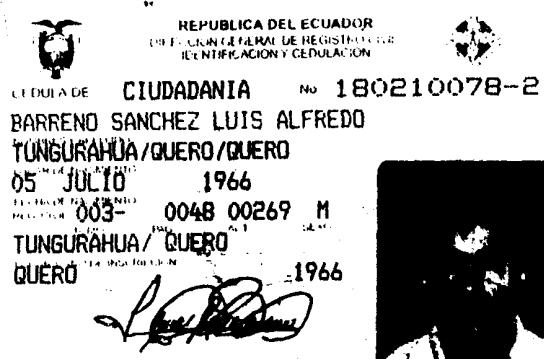
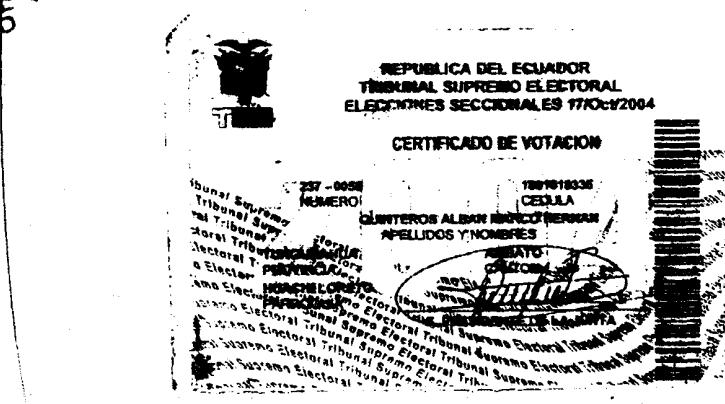
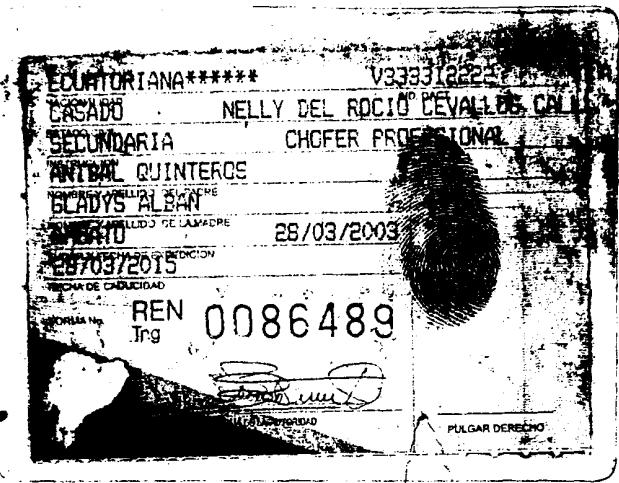
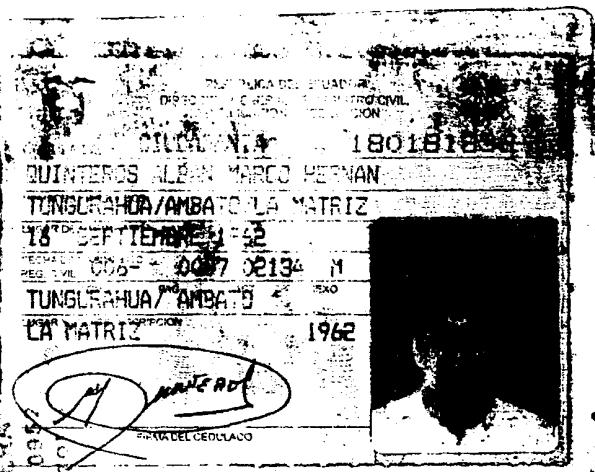
185 - 0006
NUMERO
180221154-8
CEDULA
SANCHEZ ARCOS WILLIAM RODRIGO
APELIOS Y NOMBRES
TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO
CANTON
HUAUCHI GRANDE
PARROQUIA

FIRMANTE DE LA JUNTA



Dra. Ofelia Rubio Ocaña

NOTARIA PREDIAL
NOTARIA PREDIAL
NOTARIA PREDIAL
Ambato - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180062320-7

QUINTEROS FREIRE SERGIO ANIBAL
TUNGURAHUA/PATATE/SUCRE

03 FEBRERO 1938

FECHA DE NACIMIENTO 0070 00139 M
SEXO

TUNGURAHUA / PELLICO
PELLICO LUGAR DE INSCRIPCION 1938

Sergio A. Quinteros Freire



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. V333311222
IND. DACT.

GLADYS ALBAN
PRIMARIA PROFESIONAL
ANGEL MARIA QUINTEROS
MARTA FREIRE
AMBATO
22/04/2003
22/04/2015
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 0092323
Tng



M. Oficina Notaria Primaria
NOTARIA PRIMARIA
Oficina Sucursal
Ambato - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

78 - 0023 NUMERO 1800623207 CEDULA
QUINTEROS FREIRE SERGIO ANIBAL APELLIDOS Y NOMBRES
AMBATO CANTON
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Sergio A. Quinteros Freire



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 181-3006

SANCHEZ ALDAZ LUIS ANIBAL
TUNGURAHUA/ANASCO/LA PATRIA

LUGAR DE NACIMIENTO
SEXO
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
Luis Sanchez Aldaz



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 238435
IND. DACT.

PROF. DACT.
INSTITUCION
ESTADO
MUNICIPIO
APLICACIONES
CANTON
PRESIDENTE DE LA JUNTA



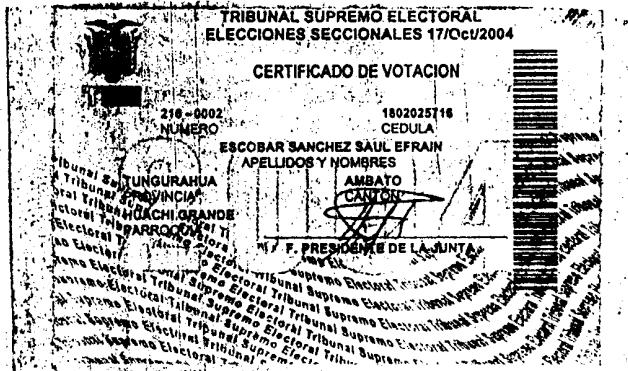
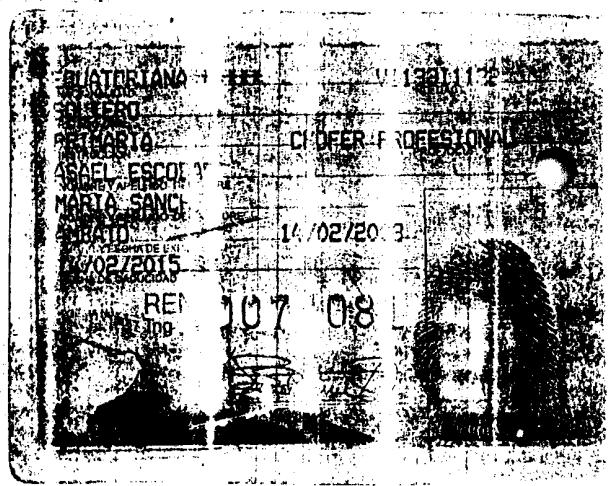
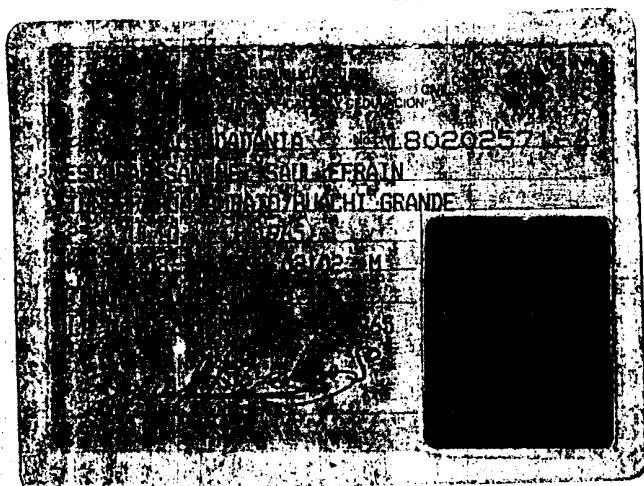
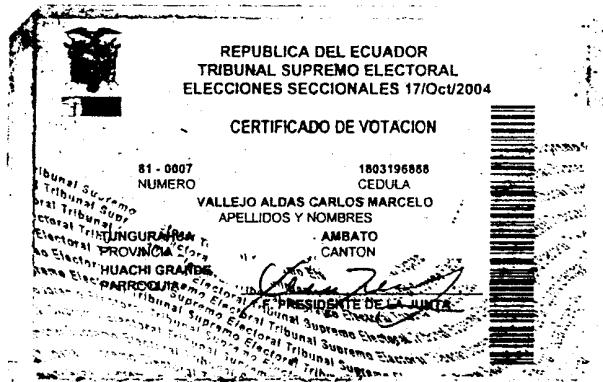
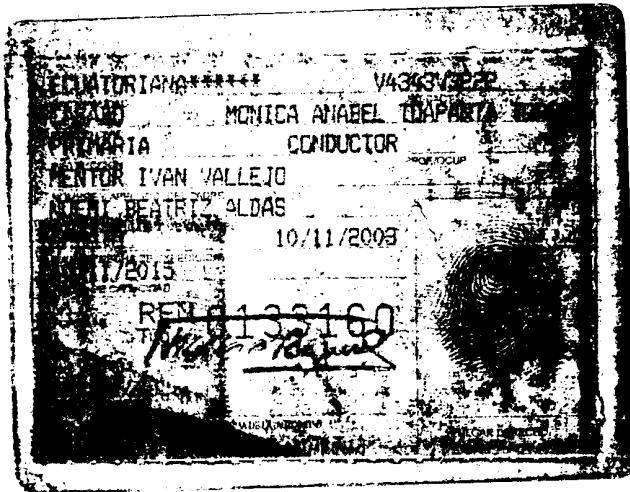
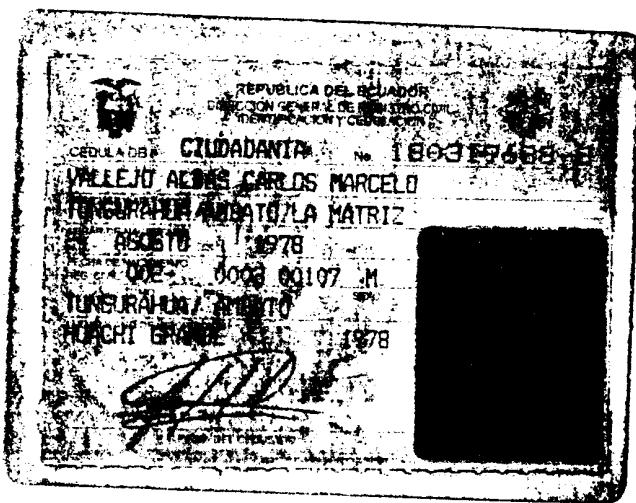
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

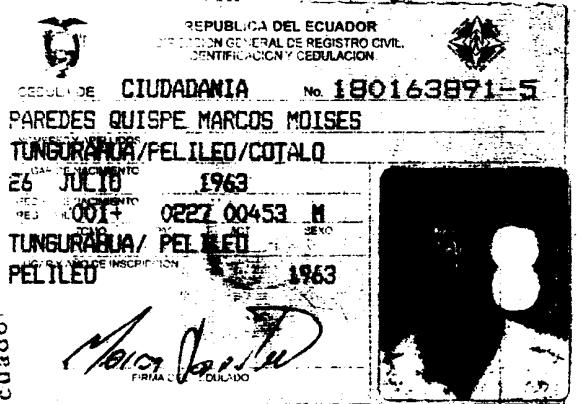
CERTIFICADO DE VOTACION

181 - 3006 NUMERO 1802963328 CEDULA
SANCHEZ ALDAZ LUIS ANIBAL APELLIDOS Y NOMBRES
AMBATO CANTON
PRESIDENTE DE LA JUNTA

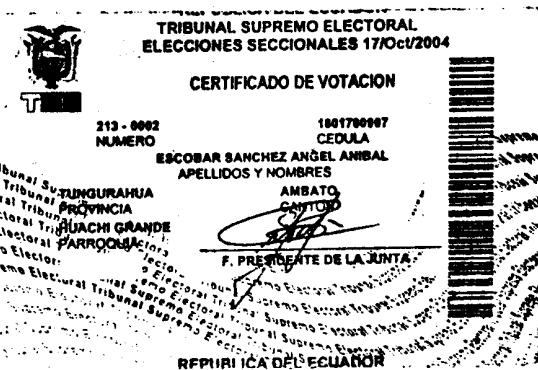
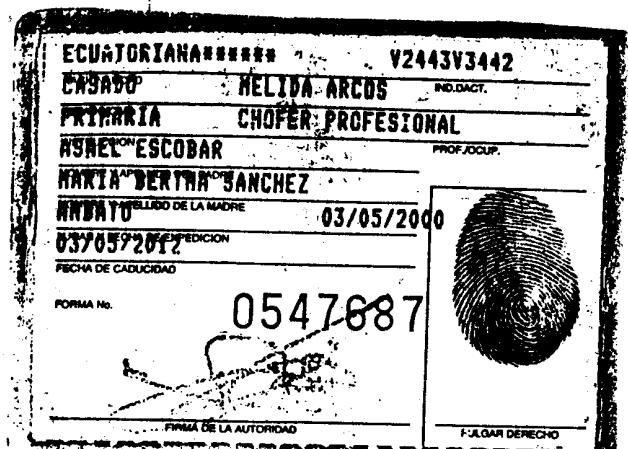
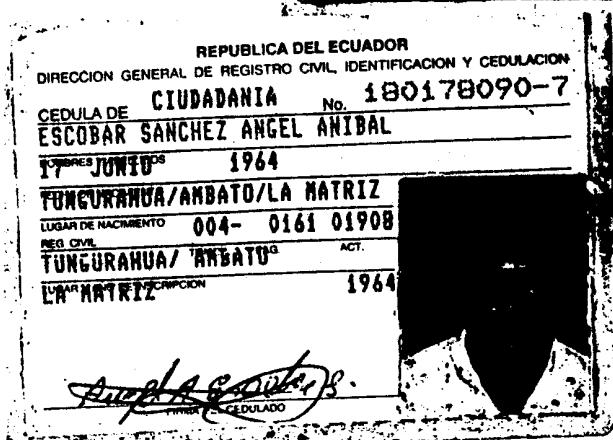
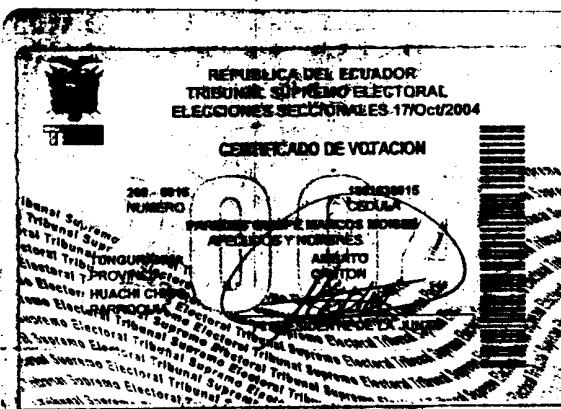
Luis Sanchez Aldaz



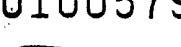
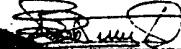




NOTARIA PRIMERA
Oficina: Sucre N° 926
Ambato - Ecuador

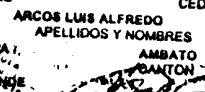


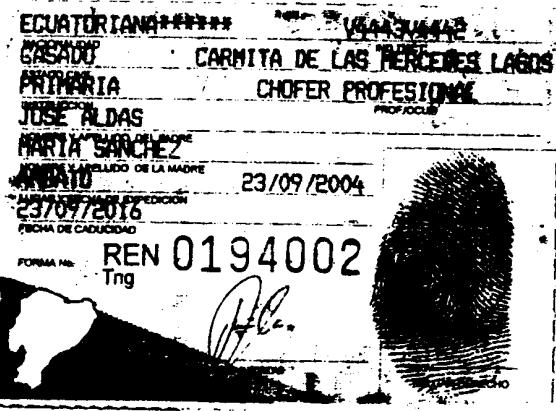
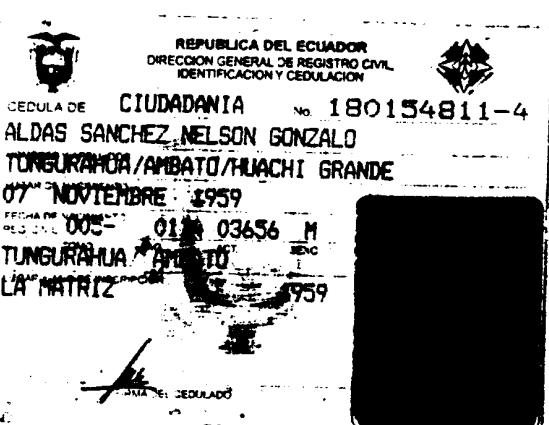
REPUBLICA DEL ECUADOR	
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL	
IDENTIFICACION Y CEDULACION	
CEUDILLA DE	CIUDADANIA
	No. 130191815-3
CONTRERAS BYASA JUAN PATRICIO	
TONGUEAHUA, QUERO QUERO	
FECHA DE NACIMIENTO	MAYO 1964
SEXO	M
FECHA DE NACIMIENTO	02/06/1964
SEXO	M
TONGUEAHUA, QUERO QUERO	
CANTON Y MUNICIPIO	
PROVINCIA	
ESTADO	
FECHA DE INSCRIPCION	
1964	
FIRMA DEL CEDULADO	

EQUATORIANA*****		IND. DACT.
NACIONALIDAD		
CIVIL		
ESTADO CIVIL		
PRIMARIA		
ESTRACCION		
JUAN CONTEFRAS		
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE		
MARIA NYACA		
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE		
SANTO DOMINGO		
DIRECCION		
TOMA Y FECHA DE EXPEDICION		30/05/2010
2010-05-30		
FECHA DE CADUCIDAD		
PROVINCIA NAC.		
REN 0100579		
Tng		
 		
		0000
		PULGAR DERECHO

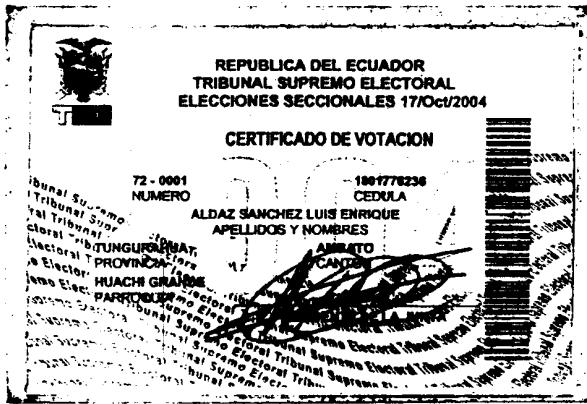
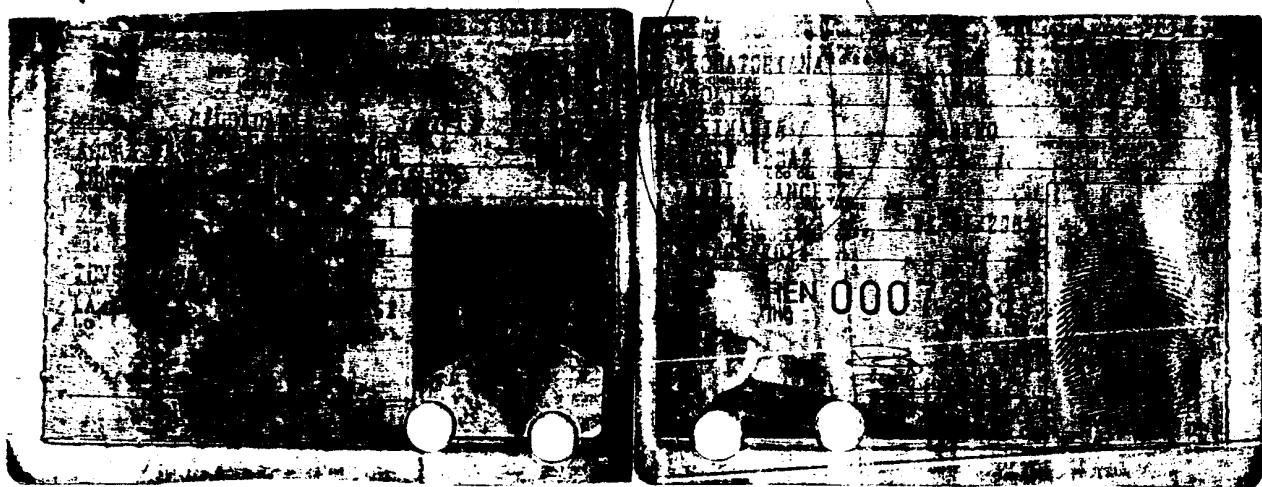
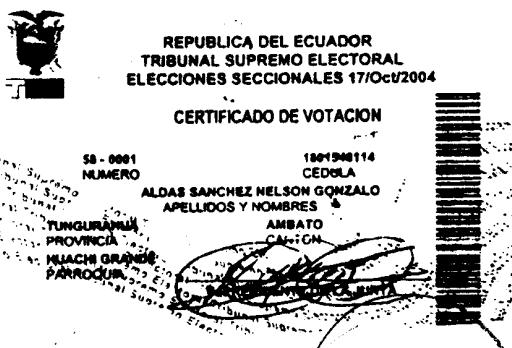
REPUBLICA DEL ECUADOR	
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION	
<u>CEDULADO DE CIUDADANIA</u>	No. 180198444-2
<u>ARCOS LUIS ALFREDO</u>	
<u>20 AGOSTO 1965</u>	
<u>TUNGURAHUA/AMBATO/HUACHIC GRANDE</u>	
LUGAR DE NACIMIENTO	004 - 0231 02745
HEG. CIV.	
<u>TUNGURAHUA/ AMBATO</u>	
LUGAR DE NACIMIENTO	1145
<u>LA MATRIZ</u>	
	
FIRMA DEL CEDULADO	

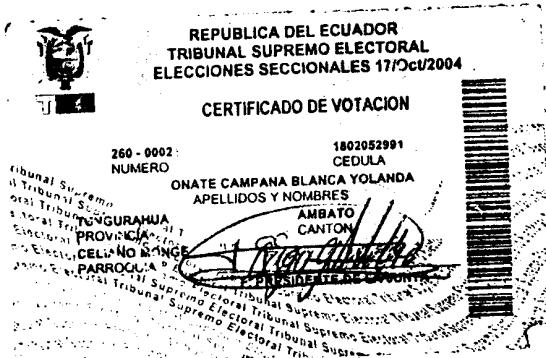
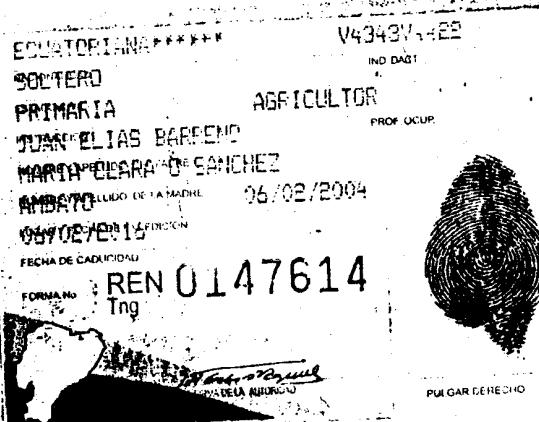
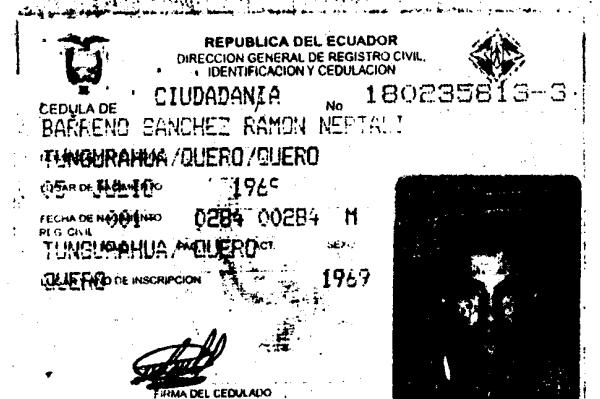
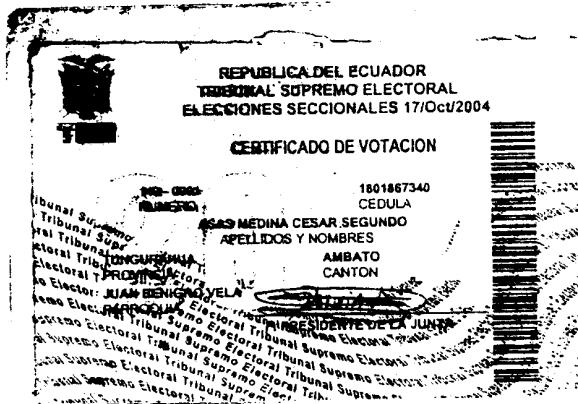
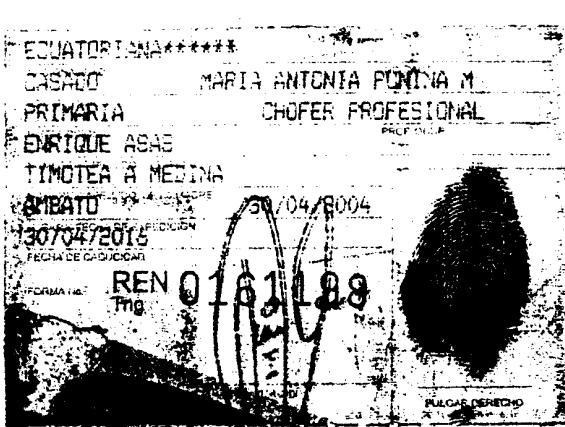
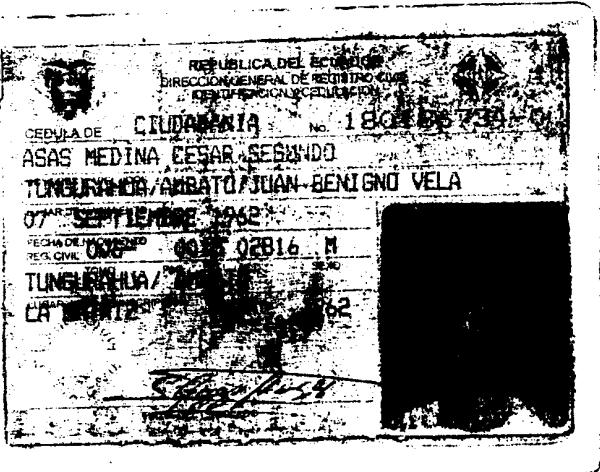
ECUATORIANA		V3344V3242
SOLTERO		IND DACT
PNTAKIA MECHANICO		PROF.OCUP
ESTACIONES DE SERVICIO		
CUZ ESTHER MACOS		
REPARTO DE LA MADRE		
NOMBRE		27/12/1999
APellido DE LA MADRE		
27/12/2011		
FECHA DE CADUCIDAD		
FORMA NO		0785990-99
FIRMA DE LA AUTORIDAD		
		PULGAR DERECHO

 REPUBLICA DEL ECUADOR TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL ELECCIONES SECCIONALES 17/OCT/2004	CERTIFICADO DE VOTACION
BUNAR S. J. Tribunal Supremo Del Poder Electoral Oficina Ejecutiva Sector Electoral Tercera Sección Tercera Sección	130 - 0001 NUMERO ARCOS LUIS ALFREDO APELLIDOS Y NOMBRES AMBATO DANTON 
TUNGURAHUA PROVINCIA HUACHI GRANDE PARROQUIA	1801984442 CEUDULA



Oscar J. Sánchez
NOTARIA PRIMERA
Oficina: Sucursal 951
Ambato - Ecuador







REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA N° 180208519-9
CULQUI CAISAGUANO LUZ MARIA
TUNGURAHUA MOCHA MOCHA
96 ENERO 1964
001-0006 00050 F
TUNGURAHUA AMBATO
LA MATRIZ 1964

Luz M. Caisaguano
FIRMA DE LA CEDULA

ECUATORIANA***** V33-315222
CASADO SAUL M CHICO PEREZ
PRIMARIA DUEHACER DOMESTICOS
VICTOR MANUEL CULQUI
ISABEL CAISAGUANO
AMBATO 09/12/2000
09/12/2015 REN 0137475
TIN



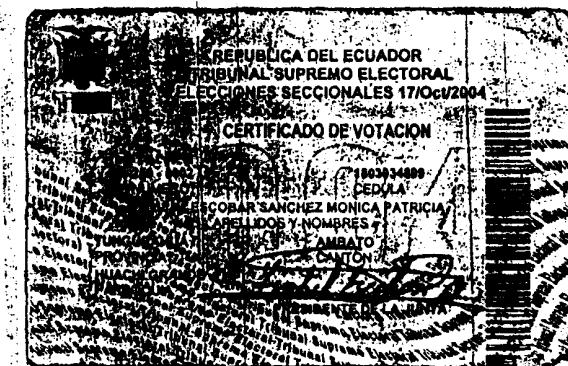
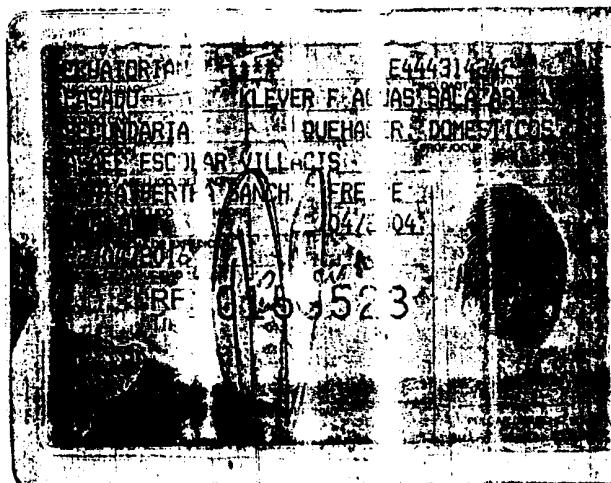
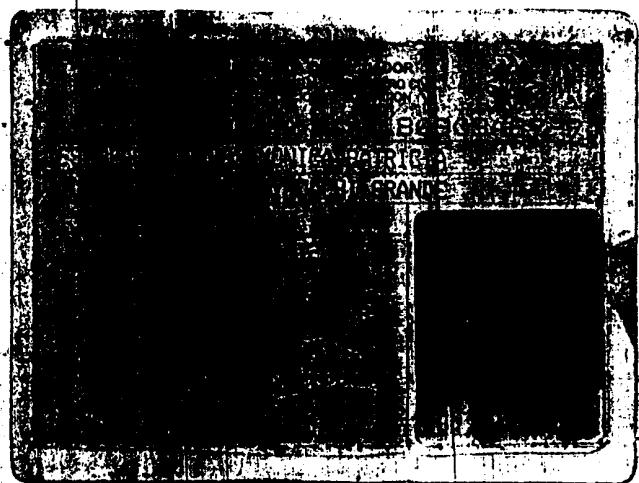
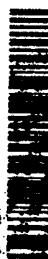
Dra. Ocelia Juana Cesar
NOTARIA PRIMERA
Oficina: Sucre N° 9962
Ambato - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

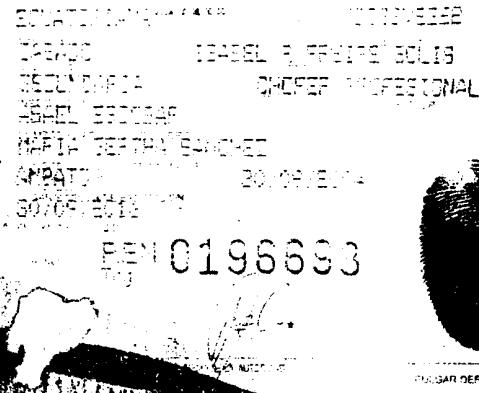
CERTIFICADO DE VOTACION

86-0097 NUMERO 1802085199 CEDULA
CULQUI CAISAGUANO LUZ MARIA APELLIDOS Y NOMBRES
AMBATO CANTON
TUNGURAHUA PROVINCIA
HUACNI CHICO PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA 100843623-1
ESCOBAR SANCHEZ GONZALO ASAEL
TUNGURAHUA/AMBATO/TUJACHI GRANDE
01 NOVIEMBRE 1971
001-0089-0005- M
TUNGURAHUA/AMBATO
TUJACHI GRANDE 1971

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

215 - 0002 NUMERO 1802493831 CEDULA
ESCOBAR SANCHEZ GONZALO ASAEL APPELLIDOS Y NOMBRES
TUNGURAHUA PROVINCIA AMBAZO
TUJACHI GRANDE CANTON
PARRAQUA PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR



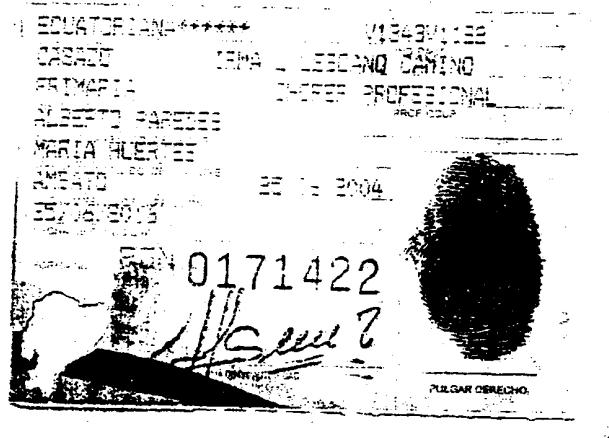
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

142 - 0006 NUMERO 1802709343 CEDULA
PATIN PUNINA FRANCISCO APPELLIDOS Y NOMBRES
TUNGURAHUA PROVINCIA AMBAZO
TUJACHI GRANDE CANTON
PILAHUIN PARROQUIA

JUAN BENITO VELA F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR	
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL	
IDENTIFICACIONES Y SEGUIMIENTO	
CEDULA DE CIUDADANIA	
13027952-3	
PAREDES FUERTES JOSE ROSALINO	
BOLIVAR/ GUARANDA/ PACUNDO VELA	
28 FEBRERO 1974	
FECHA DE NACIMIENTO:	0035 0036 3 M
LOS SANTOS	ACT SERIO
BOLIVAR / GUARANDA	1974
FACUNDO VELA	1974
FIRMA DEL CEDULADO	



NOTARIA PRIVADA
Ovillar-Surco N° 906
Dra. Octavia Ruffo

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y EL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD NO. 130129850-4

CITLQUI CRISTACAMIC MARIA SAKARITAMA

MENORES Y APELLIDOS: **01 JUNIO 1958**

MATERIAL IDENTIFICATIVO: **TUNGUAPAHUA/MOCHA/MOCHA**

LUGAR DE NACIMIENTO: **009-0022-017025**

ESTADO CIVIL: **TONO** **107**

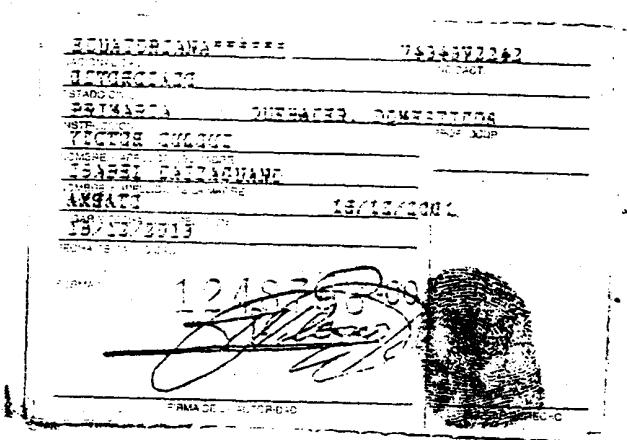
TUNGUAPAHUA/ AREQUIPA

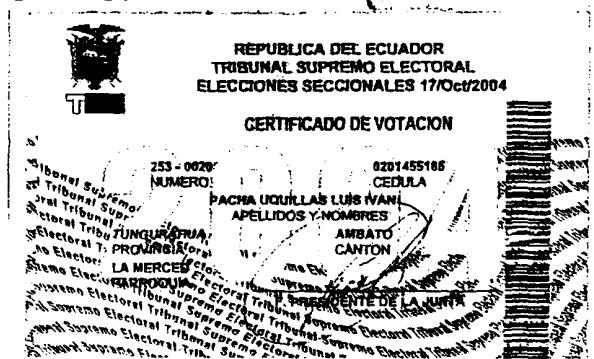
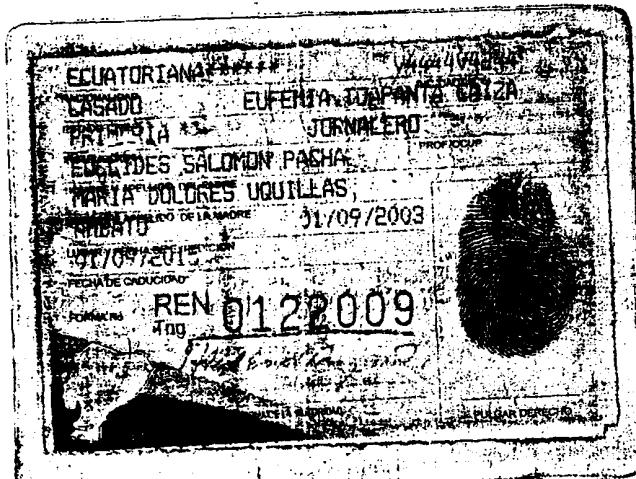
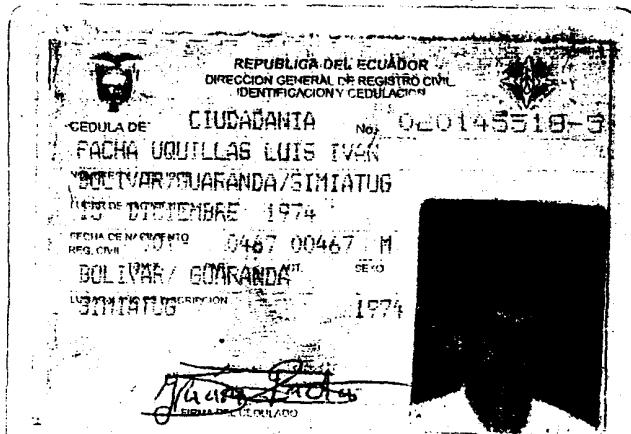
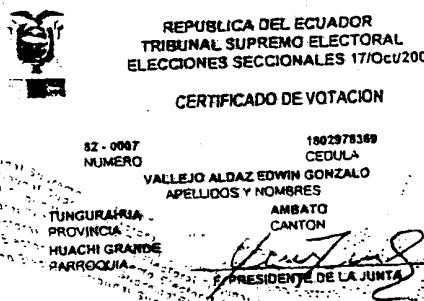
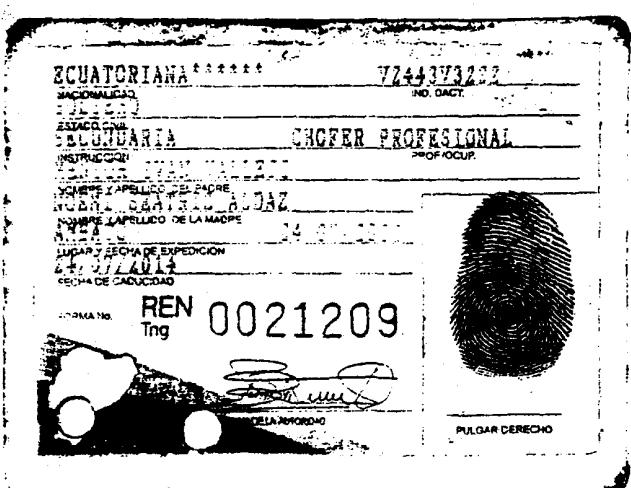
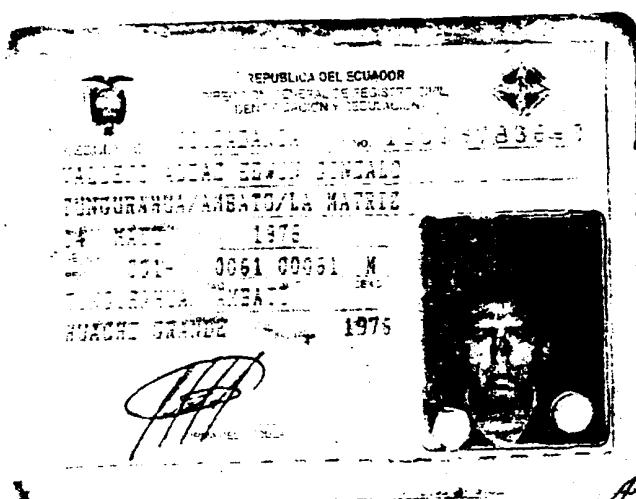
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: **LA MATRIZ 1958**

Maria Citlqui

PRIMA DEL CEDULADO







REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEUDULA DE CIUDADANIA No 020128350-4

POAQUIZA CAIZA ANGEL HERMENEGILDO
BOLIVAR/GUARANDA/FACUNDO VELA

17 MAYO 1970
001-0040-00053 M ACT SEXO

BOLIVAR/ GUARANDA
FACUNDO VELA 1970

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

ECUATORIANA***** V233GE3122
IND. DACT.

SOLTERO
ESTADO CIVIL
PRIMARIA
INSTRUCCION
SEGUNDO MIGUEL POAQUIZA
MARIA MARGARITA CAIZA
AMBAZO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 11/10/2002
FECHA DE CADUCIDAD 11/10/2014
FORMA No REN Tng 0044790

[Signature]

PULGAR DERECHO

NOTARIA FEDERAL
Oficina: Sucre Nro 51
Ambato - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

161-0003 NUMERO
0201283504 CEDULA
POAQUIZA CAIZA ANGEL HERMENEGILDO APPELLIDOS Y NOMBRES
AMBATO CANTON
PROVINCIA
MONTALVO
PREDICION
FIRMA DEL VOTANTE

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEUDULA DE CIUDADANIA No 170933702-4

ALEMAN MENDOZA IRMA MAGALDI
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

29 MAYO 1969
010-00 0261 07723 F ACT SEXO

PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ GUAREZ 1969

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

ECUATORIANA***** V4343V4242
CASADO CARLOS ENRIQUE RENGIFO
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
RAUL MARIA ALEMAN PROFI. Ocup.
PLOR MARTA MENDOZA
QUITO APPELLIDO DE LA MADRE 05/05/2004
05/05/2016 FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No REN 0197738

[Signature]

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

00-0005 NUMERO
1709337024 CEDULA
ALEMAN MENDOZA IRMA MAGALDI APPELLIDOS Y NOMBRES
QUITO CANTON
PROVINCIA
LA MAGDALENA PARROQUIA
FIRMA DEL VOTANTE

TORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLA CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA FIRMADA Y SELLADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.-

LA NOTARIA.-



RAZON: Al margen de la escritura matriz de fecha 30 de Marzo del 2005, tomé nota de la Resciliación o mejor dicho dejar sin efecto la escritura de constitución en todo su contenido.-

Ambato, a 10 de Junio del 2.005

LA NOTARIA.-



RAZON: A l margen de la escritura matriz de fecha 10 de Junio del 2005, tomé nota de la Resolución N° 05.A.DIC.176 de fecha 26 de Julio del 2005, dictada por el señor Intendente de Compañías de Ambato, en donde se aprueba la constitución de la COMPAÑIA DE EXPLORACIONES DE CALIGA FINIAL AVVENTURA CALIGA AVENCA S.A.-
Ambato, 3 de Agosto del 2005.-

LA NOTARIA.-





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

da inscrita con esta fecha la presente Escritura juntamente con la Resolución N° 05.A.DIC.176. de la Intendencia de Compañías de Ambato, de Julio 26 del 2.005, bajo el número Cuatrocientos Treinta y Uno (431) del Registro Mercantil, se anotó con el número 3649 del Libro Repertorio. Dí cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Segundo de dicha Resolución.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato

Agosto 16 del 2.005.-

**Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO**

